

0508-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con dieciocho minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón HOJANCHA, de la provincia de GUANACASTE, en virtud del proceso de transformación de escala del partido PUEBLO UNIDO.

Mediante auto n.º 0431-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y uno minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, este Despacho Electoral, comunicó al partido político las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, celebrada de manera virtual el día tres de marzo del año dos mil veintiuno, ya que, no era posible realizar las acreditaciones de Milady González Delgado, cédula de identidad 602990608, en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial; José Eliécer Mavisca Rojas, cédula de identidad 601890676, como tesorero suplente y delegado territorial, toda vez que, la señora González Delgado presentaba doble militancia con el partido Liberal Progresista y el señor Mavisca Rojas, ya se encontraba acreditado en el cargo de fiscal suplente, por el cantón de Buenos Aires, provincia Puntarenas, por el partido Pueblo Unido. Motivo por el cual, para subsanar las inconsistencias apuntadas, el partido político debía aportar la carta de renuncia de la señora González Delgado al partido Liberal Progresista, de igual forma, el señor Mavisca Rojas debía aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos deseaba permanecer y renunciar al otro, de lo contrario, el partido de cita tendría que convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Posteriormente, el día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, se reciben en la Oficina Regional de Corredores del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de renuncia de la señora Milady González Delgado, a los cargos dentro del partido Liberal Progresista, misma que se tramita mediante oficio DRPP-1165-2021, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, y el escrito por parte del señor José Eliécer Mavisca Rojas, en el cual aclara que renuncia al cargo de fiscal suplente, por el cantón de Buenos Aires, de la provincia supra citada, y acepta los cargos otorgados en la asamblea cantonal de marras. Así las cosas, se subsanan los cargos de secretaria propietaria y tesorero suplente, y dos delegados territoriales.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118370300	MINOR JOSUE QUIROS GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602990608	MILADY GONZALEZ DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
502880353	JOSE EDEL BALTODANO BALTODANO	TESORERO PROPIETARIO
901000311	IRENE FLORES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602360215	SARY ROJAS LEIVA	SECRETARIO SUPLENTE
601890676	JOSE ELIECER MAVISCA ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502120544	MARIA DE LOS ANGELES JIRON MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO
502590380	FRANCISCO JAVIER BOJORGE ALEGRIA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901000311	IRENE FLORES RODRIGUEZ	TERRITORIAL
602360215	SARY ROJAS LEIVA	TERRITORIAL
118370300	MINOR JOSUE QUIROS GONZALEZ	TERRITORIAL
602990608	MILADY GONZALEZ DELGADO	TERRITORIAL
601890676	JOSE ELIECER MAVISCA ROJAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

**Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: (2202,01800/ 2105, 2440,1661/ 2278,01789/2970,02399/ 2990,02422/2992,02423) **-2021**